



Nota: De conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hace constar: que en razón de que el presente documento contiene en su versión original información confidencial, se ha preparado la presente versión pública, en la cual se han suprimido los datos confidenciales.

RESOLUCIÓN REF. ENA-UAIP-0005/2014

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez”, ubicada en Kilómetro treinta y tres y medio, Carretera a Santa Ana, San Andrés, Ciudad Arce, La Libertad, vista la solicitud de información a la cual se le asignó el número 0005/2014, presentada el día tres de julio de dos mil catorce, cumpliendo con todos los requisitos de Ley, por la señora mayor de edad, del domicilio de departamento de con Documento Único de Identidad número mediante la cual solicita la siguiente información:

Documentación del proceso realizado para elección de la Comisión de Ética de la ENA, tanto de miembros propietarios como suplentes

CONSIDERANDO

I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados

II) Que la solicitud presentada por la señora cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley

IV) Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicitada no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.

V) Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento





POR TANTO: de acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) Conceder a la señora _____ el acceso a la información pública solicitada
- b) Entregar mediante correo electrónico, por ser éste el medio señalado para tal efecto, la documentación del proceso realizado para elección de la Comisión de Ética de la ENA proporcionada por el Director General de ésta Institución, consistente en:
 - I) Nota con referencia DG/ENA INT.057/2014, recibida en esta Unidad el día 14 de julio del presente año, por medio de la cual el Ingeniero Luis Alonso Ibarra, Director General, explica el procedimiento que se ha seguido para la integración de la comisión de ética
 - II) Copia de la nota de fecha 28 de mayo de 2013, suscrita por el Jefe de Recursos Humanos, mediante la cual informa al Director General en síntesis, que se realizó convocatoria para que los empleados se inscribieran para integrar la Comisión de Ética de la ENA, y no se inscribió ningún empleado
 - III) Copia de la nota de fecha 26 de junio de 2013, suscrita por el Jefe de Recursos Humanos, mediante la cual informa al Director General en síntesis, que se publicó por segunda vez la convocatoria para que los empleados se inscribieran para integrar la Comisión de Ética de la ENA, y no se inscribió ningún empleado
 - IV) Copia de la Primera convocatoria a los servidores públicos de esta Institución, para la inscripción de candidatos para miembros de la comisión, cuya elección corresponde a los servidores públicos de la ENA.



- V) Copia de la Segunda convocatoria a los servidores públicos de esta Institución, para la inscripción de candidatos para miembros de la comisión, cuya elección corresponde a los servidores públicos de la ENA.
- VI) Copia de la certificación del Acuerdo Número Cinco, tomado en la Sesión Número ciento cuatro de Consejo Directivo de la ENA, celebrada el día dos de mayo de dos mil catorce, relativo al nombramiento de miembros de la Comisión de Ética
- VII) Copia de la Nota con referencia DG/ENA 084/2014, de fecha veintinueve de mayo del presente año, mediante la cual el Director General remitió al Tribunal de Ética Gubernamental, los nombres de los servidores públicos propuestos por parte de la máxima autoridad, así como los servidores públicos propuestos para nombramiento por parte del Tribunal de Ética, tanto propietarios como suplentes.

NOTIFIQUESE la presente resolución al correo electrónico _____ por ser este el medio señalado por la solicitante para recibir notificaciones, así como para la entrega de la información.

La Libertad, a las quince horas diez minutos, del día quince de julio de dos mil catorce.

Lic. Karla Rosario Obispo Vides
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez"